



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 057 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 09 MAR. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional de fecha 12/02/2016, el Informe N° 075-2016.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 11/02/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 30/12/2015, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2015.GR.APURIMAC/GG., se aprobó el expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COTABAMBAS", del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, por la suma de S/. 949,553.58 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2005 al 2008, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de mencionado acto resolutivo;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 08-2016-GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/02/2016, mediante Informe N° 075-2016.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, solicitó la modificación del párrafo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 284-2015.GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2015, referente al nombre del proyecto y al cuadro referido a la rebaja contable; ello, debido a un error involuntario por parte del Personal de Liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y la petición realizada, el Gerente General Regional, en fecha 12/02/2016, mediante proveído administrativo gerencial dispuso se proyecte el acto resolutivo conforme a lo solicitado;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201° establece que los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 284-2015.GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2015, referente al nombre del proyecto y al cuadro referido a la rebaja contable, se advierte que se cuenta con el Informe Técnico de la Responsable de Liquidación Financiera y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. En consecuencia, al tener los informes técnicos sustentatorios la petición de modificación deviene en procedente, válido, regular y eficaz. Debido a que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

Página 1 de 3



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el error material en que se ha incurrido en el párrafo tercero, de la **Resolución Gerencial General Regional N° 284-2015.GR.APURIMAC/GG.**, de fecha **30/12/2015**, referente al **nombre del proyecto y al cuadro referido a la rebaja contable**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Que, el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COTABAMBAS, DEL DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS"**. Contiene: **A) La liquidación técnica:** 1) Realizado por el Ingeniero Civil Waldo Ilich Salas Moscoso, quién señala que el proyecto inicial contempla la ejecución del sistema de alcantarillado con la constitución de colectores, emisor, buzones y una planta de tratamiento a base de lagunas de oxidación, pero posiblemente por razones de propiedad de terreno donde se debía de ubicar las lagunas, se cambió al sistema de tanques imhoff, por lo que se recortó también una longitud del emisor. 2) El proyecto a la fecha se encuentra en funcionamiento en forma regular de acuerdo a las proyecciones iniciales del proyecto, cumpliendo con parte de las expectativas de la población beneficiaria. 3) Del acta de verificación física, se señala los documentos con los que cuenta la obra; entre estos, el expediente técnico completo, cuaderno de obra, planos finales y otros. 4) Realiza el cuadro de metrados de verificación, detallando las partidas principales y las sub partidas. 5) Realiza observaciones, recomendaciones y conclusiones. 6) Suscribió el acta de constatación correspondiente. **B) La liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 949,553.58 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2005 hasta el año 2008, demostrado según el resumen de ejercicio financiero global que se describe:

Código	Detalle	FONCOR S/.	Recursos Ordinarios	Importe S/.
10	Retrib. y compl. contrato a plazo fijo.	86,453.72	167,481.40	253,935.12
11	Obligaciones del empleador.	12,811.57	36,269.27	49,080.84
13	Gastos variables y ocasionales.	12,969.26	29,515.76	42,485.02
18	Escolaridad, aguinaldo y gratif.	4,126.00	1,621.00	5,747.00
20	Viáticos y asignaciones.	3,475.00	5,885.00	9,360.00
22	Vestuario.	957.00	2,066.00	3,023.00
23	Combustible y lubricantes.	16,626.00	33,755.80	50,381.80
24	Alimento de personas.	2,010.00	1,991.00	4,001.00
27	Servicios no personales.	6,000.00	5,331.74	11,331.74
29	Materiales de construcción.	223,328.05	310,619.40	533,947.45
30	Bienes de consumo.	8,322.35	10,728.86	19,051.21
32	Pasajes y gastos de transp.	156.00	141.59	297.59
39	Otros servicios de terceros.	2,843.86	24,146.97	26,990.83
49	Materiales de escritorio.	779.80	3,994.60	4,774.40
52	Alquiler de bienes muebles.	0.00	597.00	597.00
53	Mat. Instalación eléctrica y electrón.	0.00	70.00	70.00
57	Servicios de Telefonía móvil y fija.	0.00	685.56	685.56
65	Alquiler de bienes inmuebles.	500.00	0.00	500.00
Sub Total S/.		381,358.61	634,900.95	1'016,259.56
39.00	Depreciación y amortización acumulada			00.00
			Total S/.	1'016,259.56

Realiza, recomendaciones, entre estas: 1) Se realice la regularización contable por la contabilización de las rendiciones de cuenta documentada del Ex Responsable de Fondos para pagos en efectivo Sr. Juan Eloy Condori Gómez, mediante nota de contabilidad, por el importe total de S/. 2,871.00 nuevos soles.

2) Se apruebe resolutivamente la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 949,553.58 nuevos soles, ejecutado presupuestalmente durante los años 2005 al 2008, y financieramente al mes de Marzo 2009, por la modalidad de administración directa, con la fuente de financiamiento FONCOR y Recursos Ordinarios, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta 1501 edificios y estructuras, 1501.0805 agua y saneamiento, 1501.0805.05 otros, acorde al balance 2014 (Sub cuenta 33.3 construcciones en curso, 33.301 por administración directa), según detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Balance		Correlativo	Costo Real S/.
Nº	Sub cuenta		
01	1501.080505-2014	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Región Apurímac.	69,432.48
02	1501.080505-2014	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Prov. de Cotabambas, Región Apurímac.	738,969.10
03	1501.080505-2014	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Región Apurímac.	126,971.00
04	1501.080505-2014	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Región Apurímac.	10,950.00
05	1501.080505-2014	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas.	360.00
06	SIAF Nº 1207-06	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.	155.59
07	SIAF Nº 697-06	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.	20.00
08	SIAF Nº 2201-05	Mej. del Sistema de Alcantarillado de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac.	2,695.41
Totales.....			949,553.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente e inalterable, los demás extremos de mencionado acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LAC/JGG
AHZE/DRAJ

